

**EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA**

Anuncio: En Sesión de Pleno del Ayuntamiento de El Burgo de Osma, de fecha 1 de septiembre de 2026, se procedió a la aprobación inicial, en los términos del art. 177 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, -Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, la Modificación de Créditos nº 7-26, en los siguientes términos:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 7/2026 en la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

Programa	Económica	Denominación	Importe
331	60900	Helipuerto acceso Centro de Salud	80.000,00 €
336	22799	Proyecto de investigación arqueológica en Osma II – Redondal	90.000,00 €

B) SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTO

Programa	Económica	Denominación	Importe
920	83000	Anticipos al personal	15.000,00 €
153	13000	Retribuciones básicas Obras y Servicios G – IV	7.500,00 €
323	13000	Retribuciones básicas Mantenimiento Escuelas	8.000,00 €
920	13000	Retribuciones básicas personal oficinas	13.500,00 €
323	22102	Suministro gas escuelas	18.000,00 €
341	22102	Suministro gas piscina climatizada	18.000,00 €

FINANCIACIÓN: La modificación presupuestaria nº 7/2026 se financia íntegramente con remanente líquido de tesorería:

C) ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESO (FINANCIACIÓN)

Tipo	Económica	Denominación	Importe
ING	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	250.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes, el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, la inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

BOPSO-105-09092026



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 2 de septiembre de 2026. – El Alcalde. Antonio Pardo Capilla

1666

BOPSO-105-09092026